

«La obra de arte: Conceptos y técnicas», de don Eduardo Sánchez Alonso.

«Pronatura», de don Juan Antonio Herreros Ruiz.

«Sustancias Moleculares y geometría molecular», de doña María Belén Garrido Garrido, don Manuel Castelló Hernández y don Carles Furió Mas.

«Una vida saludable. ¡Cuida tu cuerpo!», de don José Ángel Montalvo Magallón.

«Urbanita 2000. Conoce las ciudades desde el aire», de don José Antonio Padilla Ángel y don Ignacio González-Cutre Coll.

Contra esta Resolución de concesión de premios podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete Técnico.

24481 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación a personas adultas para el curso 1999-2000.

De conformidad con la Resolución de 10 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado octavo de la Resolución citada, una vez cumplido el preceptivo trámite de audiencia a los interesados,

Esta Secretaría de Estado de acuerdo con lo preceptuado en el apartado undécimo de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Presentar la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir las condiciones establecidas en el apartado primero de la convocatoria.
3. Presentar un proyecto no prioritario en relación con el resto de las solicitudes o de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Provincial respectiva, en función de lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria o que no tienen la calidad suficiente.
4. No acreditar los requisitos establecidos en el apartado quinto.tres de la convocatoria.
5. Por aplicación de lo previsto en el apartado segundo de la convocatoria.

Segundo.—Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el anexo II las subvenciones cuyas cuantías se señalan en el referido anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.422K.480, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—1. De conformidad con lo previsto en el apartado duodécimo de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden por la presente Resolución, se hará efectivo anticipadamente a las correspondientes entidades privadas beneficiarias.

2. Previamente éstas deberán constituir, a disposición de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, una garantía equivalente al 25 por 100 del importe de la subvención concedida. Dicha garantía habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y con los requisitos esta-

blecidos en el mismo para dichas garantías, disponiendo para ello de un plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria de fecha 10 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), antes del 30 de junio de 2000.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia o fotocopia), se presentará:

Entidades del grupo I, ante la Dirección Provincial correspondiente, que la remitirá junto con el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en el que se evalúen las acciones realizadas, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Entidades del grupo II, directamente ante la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Coordinación y de la Alta Inspección.

ANEXO I

Relación de entidades	Causas de denegación
GRUPO I	
<i>Ávila</i>	
Asociación de Cultura Popular y Promoción de Adultos	Apartados 1.1 y 1.3.
<i>Madrid</i>	
Arte Plenario	Apartados 1.2 y 1.4.
<i>Málaga</i>	
Asociación Profesional de Mujeres de Ámbito Rural.	Apartado 1.2.
<i>Valladolid</i>	
Unión de Pequeños Agricultores UPA Valladolid	Apartado 1.3.
<i>Zamora</i>	
Academia Teclados 3 S.C.	Apartado 1.2.
<i>Zaragoza</i>	
Asociación Mujeres Gitanas de Aragón «Romi»	Apartado 1.2.
GRUPO II	
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres (CEAPA)	Apartado 1.3.
Fondo de Promoción de Empleo. Sector Construcción Naval	Apartado 1.3.
Unión de Pequeños Agricultores de Castilla-León (UPA)	Apartado 1.3.
Unión Romani	Apartados 1.1 y 1.3.
Confederación Galega de Minusválidos	Apartados 1.1 y 1.3.

ANEXO II

GRUPO I

Entidades concedidas	Número módulos	Importe - Pesetas
<i>Asturias</i>		
Asociación Paralíticos Cerebrales. AA. PC.	2	1.600.000
Fundación Laboral de la Construcción PPDO. Asturias	1	800.000
Cruz Roja Española	3	2.400.000
Oscus	1	800.000
Cáritas Parroquial de Oviedo	1	800.000
Fundación Vinjoy	1	800.000
Asociación Asturias Acoge	1	800.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Asturias. Proyecto Edicación CDRom sobre Racismo y Xenofobia	2	1.600.000
Asociación Cultural Norte Joven Mieres	1	800.000
Total	13	10.400.000
<i>Ávila</i>		
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Zona Sierra de Avila	1	800.000
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Zona del Barco de Avila	1	800.000
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Zona Alberche	1	800.000
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Zona Moraña	1	800.000
Asociación Campesina Abulense. Proyecto Módulo Helicultura y Lombricultrua	1	800.000
Total	5	4.000.000
<i>Burgos</i>		
Asociación para el Fomento de la Educación de Adultos. AFEA	1	800.000
Asociación para el Fomento Cultural de Adultos. AFCA	1	800.000
Asociación de Padres Minusválidos Psíquicos Las Calzadas	1	800.000
Asociación Mujeres Progresistas Rosa de Lima Manzano	1	800.000
Total	4	3.200.000
<i>Ceuta</i>		
Cruz Roja Española	3	2.400.000
Total	3	2.400.000
<i>León</i>		
Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos . Asprona Bierzo	1	800.000
Centro Desarrollo Rural «El Villar»	1	800.000
Total	3	2.400.000
<i>Palencia</i>		
Asociación Payas y Gitanas Romi	1	800.000
Cáritas Diocesana de Palencia	1	800.000
Fundación Centro San Cebrián	1	800.000
Universidad Popular Rey Alfonso VIII. Curso Habilidades Sociales	1	800.000
Universidad Popular Rey Alfonso VIII. Escuela de Madres	1	800.000
Total	5	4.000.000

Entidades concedidas	Número módulos	Importe - Pesetas
<i>Salamanca</i>		
Círculo Jesús Obrero. B.º Pizarrales	1	800.000
Cepa Santo Tomás de Villanueva	1	800.000
Asociación Provincial de Deficientes Psíquicos Asprodes	1	800.000
Cruz Roja Española	1	800.000
Asociación Desarrollo Comunitario Buenos Aires. Asdecoba	1	800.000
Integración Socio-Laboral de Minusválidos Psíquicos. Insolamis	1	800.000
Cáritas Diocesana de Salamanca	1	800.000
Acopedis de Peñaranda de Bracamonte	1	800.000
Centro Ocupacional y de Rehabilitación la Cantera. Aspace	1	800.000
Casas Escuela Santiago Uno	1	800.000
Aspar «La Besana»	1	800.000
Total	11	8.800.000
<i>Segovia</i>		
Asociación Apyfim Alcázar	1	800.000
Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia	1	800.000
Espávilva Formación y Desarrollo Rural	1	800.000
Total	3	2.400.000
<i>Soria</i>		
Asociación Soriana de Ayudas al Minusválido Psíquico-Asamis	1	800.000
Total	1	800.000
<i>Valladolid</i>		
Asociación Familiar La Rondilla	5	4.000.000
Unión General de Trabajadores de Valladolid ...	2	1.600.000
Fundación Simón Ruiz Envito	1	800.000
Asociación de Promoción Gitana	2	1.600.000
Centro de Desarrollo Rural Valdecea	1	800.000
Total	11	8.800.000
<i>Zamora</i>		
Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos. Asprosub	5	4.000.000
Unión General de Trabajadores de Zamora	3	2.400.000
Total	8	6.400.000

GRUPO II

Relación entidades	Total - Pesetas
Congregación Religiosas María Inmaculada	35.000.000
Salesianos de Zaragoza	15.000.000
Instituto de Formación de la Fundación Pere Tarrés	1.000.000
Fundación Española de Universidades Populares (FEUP)	20.900.000
Fundación ECCA	20.000.000
Federación Nacional de la Mujer Rural	2.000.000
Federación de Asociaciones de Educación de Personas Adultas (FAEA)	2.500.000